

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
TRESCIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

pacífica mente. Sin otra adición alguna, y lo pidiere por
 testimonio que se le mandó oax y que en una persona
 benigna que no perturbe en el patrimonio Cio, y es en
 su deca Empleo, y oficio las calidades, y prebeni-
 nery de el Real título, y nombram^{to}. asicame guerra eho-
 nel por Sr. José Antonio de Longora fern^{te} de
 M^{or}. y Procurador Vindico Gial se propuso aere. Ayunta
 miento como bien sabe, y le consta que está. Está vi-
 viendo Pleito Conladi Bulla en el Mal Consejo
 las dñs sobre defender que aquella notine Conesta co-
 muniad en lo Pastor, ni en el aprobado^{te}. demor-
 tes, y que aviendo Reunido a prueba este litis se
 alla On Reptor Comisionado en el Mal Consejo de Bulla
 y Carta de Zeherin Con Mal Prohibicion acompaña
 de Interrogatorio para efecuar las Proposiciones
 respondientes, por las quales y demas Diligenias
 deho Pleito avia sufrerim^{to}. Serevita a medior su
 fientes, lo que pide y en caso necesario requiere
 a este Ayuntamiento. lo mande facilitar proveyendo
 de suficiente Remedio en este caso, y de lo contra-
 rio no le pare perjuicio al que propone, antes si protes-
 talva de Cuenta y cargo de quien Obiere lugar
 lo qual hizo por este Ayuntamiento. heeres que por aora, y
 avia que se pro por vionen Otros Avitrios Omédios vea
 re mecado, y aqasaver alafunta de propior de erra. para
 que de lo destinado en el Mal Reclam^{te}. agarron ben
 males, y extra Ordinarios Velio de la cantidad que

